

**RESOLUCIÓN TEL-508-12-CONATEL- 2011****EL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 10, innumerado 5, literal m) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, compete al Secretario Nacional de Telecomunicaciones resolver los asuntos relativos a la administración general de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones;

Que, el literal l) del artículo 88 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N. 1790, publicado en Registro Oficial 404 del 4 de septiembre de 2001, establece que corresponderá al CONATEL aprobar el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 878 del 18 de enero de 2008, publicado en Registro Oficial No. 268 del 8 de febrero de 2008, se establece el Sistema Nacional de Planificación, SNP, como una instancia pública, liderada y coordinada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES-.

Que, con Resolución No. MRL-FI-2010-000033 del 10 de marzo de 2010, publicada en Registro Oficial No. 152 del 17 de marzo de 2010, se emite el procedimiento a aplicarse en los procesos de diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales, cuyos responsables son las instituciones que se encuentran inmersas en este proceso, la SENPLADES, el Ministerio de Relaciones Laborales y el Ministerio de Finanzas;

Que, el artículo 2, literal b), numeral 2 de la referida resolución del Ministerio de Relaciones Laborales, dispone que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES-, debe emitir el informe sobre la matriz de competencias y de modelo de gestión de las instituciones que se encuentran en procesos de diseño, rediseño, e implementación de estructuras organizacionales, mismo que no ha sido expedido por dicha institución;

Que, mediante Resolución TEL-793-26-CONATEL-2010 del 13 de diciembre de 2010, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones;

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante Oficio SNT-2011-0824 del 25 de mayo de 2011, en la perspectiva de que el sector de las telecomunicaciones se encuentra en proceso de transformación y parte de este proceso comprende la aprobación de la nueva ley de telecomunicaciones, misma que determinará el ámbito de atribuciones y responsabilidades que asumirán las instituciones que forman parte del sector, solicita al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, dejar sin efecto la Resolución TEL-793-26-CONATEL-2010 del 13 de diciembre de 2010, mediante la cual se aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

El Consejo Nacional de Telecomunicaciones, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Telecomunicaciones,



**RESUELVE:**

**PRIMERA.-** Dejar sin efecto el REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, aprobado por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, mediante Resolución TEL-793-26-CONATEL-2010 del 13 de diciembre de 2010.

**SEGUNDA.-** Comunicar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con la presente Resolución.

Dado en Quito D.M., el 14 de junio de 2011.



**ING. JAVIER VÉLIZ MADINYÁ  
PRESIDENTE DEL CONATEL**



**LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL CONATEL**